PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 3954

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 38/2.012 – "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 235.954.-

Asunción, 07 de Agosto de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 032/12, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 38/2.012 – "SERVICIOS DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO"** y el Dictamen N° 100/12 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.738 del 24 de abril de 2.012, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **"SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.793 del 16 de mayo de 2.012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO,** Director General de Administración y Finanzas; Dr. **TITO A. CÁCERES BUENA,** Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI,** Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); Lic. **RENÉ OJEDA,** Director Administrativo Interino; y, la Abog. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 032/12 de fecha 27 de julio de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 032/12, mencionó y recomendó cuanto sigue: *"...El Comité de Evaluación de Ofertas considera de trascendencia significativa y grave lo señalado en las notas remitidas a la Coordinación de Eventos sobre los servicios prestados por la firma Alimentos y Servicios S.R.L. Todo Rico, donde se manifiesta:*

ANTONIO FRETES DULCE BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RESOLUCION Nº 3954

a) *Nota MECIP N° 06/2012 del 23/01/2012 – Queja de la Oficina de Organización y Procedimientos: "...que el día miércoles 18 del cte. Dentro de la provisión de refrigerio por parte de la Empresa Todo Rico Exquisiteces (Alimentos y Servicios S.R.L.) según nota de envío N° 11918, nos tomó por sorpresa el* ***estado de descomposición de las patitas de pollo*** *proveídas como así también que las tazas a ser utilizadas no estaban limpias" (sic).*

b) *Nota de la Secretaria de Género del 05/02/2012 - Queja formal por el mal servicio en la provisión de Coffee break en el marco de la reunión técnica de la Comisión Redactora del Anteproyecto de Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los siguientes términos: "La referida queda obedece a que el proveedor (Alimentos y Servicios S.R.L. – Todo Rico) incumple con los horarios pautados, así como con el pedido solicitado. A modo de ejemplificar ésta situación, que obstaculiza el desarrollo normal de estas reuniones, esta Secretaria se vio en la necesidad de comprar de instalaciones aledañas al Palacio de Justicia, alimentos para la última reunión, ya que el proveedor llegó a las 15:00 hs. cuando el horario de inicio de la actividad es 13:30..." (sic).*

Concluye el ICEO mencionando lo siguiente: "...Por lo expuesto precedentemente, el Comité considera razonable descalificar a la Empresa Alimentos y Servicios S.R.L. – Todo Rico, y recomendar que a través de la UOC se comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las irregularidades cometidas por la citada empresa, para lo que hubiere lugar. Finalmente y en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas ***recomienda adjudicar*** *el llamado a* ***Licitación Pública Nacional*** **- PAC Nº 38/2012 "Servicio de Ceremonial – Contrato Abierto",** *a la firma* ***Organización Integral S.R.L.,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un* ***Monto Mínimo*** *de* ***guaraníes un mil setecientos cincuenta millones (G. 1.750.000.000)****, y un* ***Monto Máximo*** *de* ***guaraníes tres mil quinientos millones (G. 3.500.000.000)****, para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA, y cuyo detalle se adjunta..." (sic).*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 100/12 del 31 de julio de 2012, remite al Consejo de Superintendencia para su tratamiento en el Plenaria de la Corte Suprema de Justicia.

Secretario

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

SINDULFO BLANCO
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....3954.....

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 032/12 del 31 de julio de 2.012 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 38/2012 – "SERVICIOS DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO"**, a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, por un **Monto Mínimo** de **guaraníes un mil setecientos cincuenta millones (G. 1.750.000.000)**, y un **Monto Máximo** de **guaraníes tres mil quinientos millones (G. 3.500.000.000)**, para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA, y cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y las empresas adjudicadas, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Art. 4º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar.

ALICIA BEATRIZ PELOZO de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mi:

MIGUEL OSCAR BONO CALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES